DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 21 de mayo de 1817.

San Secundino mártir.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor: se reserva á las siete y media.

Sol en Géminis.

Sale el sol á las 4 h. 45 m., y se pone á las 7 h. 15 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
19 11 noche.	14 grad. 9	27 p. 111. 5	S. S. O. cubierto.
20 6 mañana.	13 9	27 11	S. O f. nubes.
id. 2 tarde.	18 5	27 11 8	Idem.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 3 de mayo hasta 6 de dicho.

Dia 3. = Laud español San Pedro, patron Mariano Riera, de Salou en 7 dias, con vino y aguardiente. Ademas un frances y un español.

Y han salido un ingles y un frances.

Dia 4. = Un portugues, un dinamarques y diez españoles.

Y han salido un ingles y dos españoles.

Dia 5. = Un ingles y trece españoles.

Y ha salido una goleta española para Santander y Bilbao.

Dia 6. = Dos ingleses, un frances y veinte y uno españoles.

Y han salido los siguientes. Fragata de guerra la Esmeralda, su comandante el capitan de igual clase D. Luis Coig y Sanson. Fragata San Josef, alias el Rey Fernando, M. D. Josef Manuel Súnico, propia de la Real Compañía de Filipinas. Fragata la Nueva Reina de los Angeles, alias la Olazagarra, M. D. Juan de Sanosiain, y dueño D. Joaquin de Lostra. Fragata San Juan Bautista, alias la Diana Meridiona, M. D. Josef Antonio Murrieta, y consignatario D. Luis Gargollo. Fragata la Castilla, M. D. Vicente Gallegos, dueño D. Ildefonso Ruiz del Rio, y consignatario D. Josef Miranda: estas cuatro conducen al primer batallon del regimiento de Burgos y dos compañías de lanceros con la fuerza de 3 gefes, 61 oficiales y 980 soldados. Fragata nuestra Señora de la Concepcion, alias la Minerva Peruana, M. D. Josef Vicente Jauregui, y dueño D. Andres Sanchez Quiros. Fragata Cleopatra, M. D. Pedro Iriberry, y dueño D. Juan Antonio Llorente. Fragata la Perla, M. D. Manuel Ex-Helme, y consignatario D. Juan Antonio Llorente. Fragata San Miguel, alias el Comercio de Lima, M. D. Antonio Sarria, y consignatario D. Josef de Santiago y Rotalde. Fragata la Tagle, M. D. Agustin Sanrano y

Larrazabal, y dueño D. Antonio Baras. Fragata la Primorosa Maria Ana, M. D. Josef Bonifacio de Arrarte, y consignatario D. Antonio de Artechea. Fragata la Asuncion, alias la Vigarrena, M. D. Nicolas Antonio Merceró, y consignatario D. Francisco Paula de Ugarte, todos para Valparaiso, Arica y Lima. Fragata la Maria Josefa, M. D. Manuel Rodriguez, y consignatario D. Josef Miranda, para la Habana. Bergantin Tellus, M. D. Juan Font, registro de Barcelona para la Habana. Barca la Manuela, dueño D. Josef Bonmati, apoderado de D. Tomas Bonmati, y M. D. Juan Bautista Llorens, para Santa Marta. Bergantin corsario el Voluntario de Cádiz, comandante el teniente de navío D. Luis Resusta, para cruzar. Bergantin-goleta corsaria la Maria Isabel, comandante el teniente de navío D. Josef Morales de los Rios, para Idem. Ademas han salido tres ingleses y seis españoles.

El diario mercantil de esta plaza de 6 del corriente contiene el artículo que sigue.

Lóndres 4 de abril. — Consta por noticias recibidas de Jamaica de 15 de febrero que un caballero de Kingston recibió una carta del comandante de la Marina española en Santa Marta, con fecha de 9 del mismo mes, en la que se lee lo siguiente: «Bolivar fué enteramante derrotado en el rio de Unaz, entre Barcelona y Cabo Coders. Habia este desembarcado 900 hombres, de los cuales perdió mas de 500. Fué herido, y huyó con Arismendi, siendo perseguido por la caballería. Las tropas del Rey consistian en 550 hombres. Tomamos 700 fusiles, una pieza de artillería, 20,000 cartuchos, tambores, banderas, y la cartera de Bolivar, que contenia su retrato y plumero.

Madrid 12 de Mayo.

Por cartas recibidas de Gibraltar se acaba de tener la noticia de que el egército portugues de Rio-Janeiro ha tomado la plaza de Montevideo, que tiempo hace gemia bajo el yugo opresor de los insurgentes: sea cual fuese su autenticidad, el sistema federativo, establecido para mantener la paz de la Europa, y que tan estrechamente enlaza al Rey nuestro Señor con todos los Soberanos; sus sabias y políticas medidas para sostener la gloria y la inviolabilidad de sus dominios, y los nobles sentimientos del Rey fidelísimo de Portugal, corroborados con los nuevos vínculos que unen á los dos augustas casas, persuaden á que al anunciar al público esta noticia reposará este sobre los desvelos del amor paternal de S. M., y esperará confiado las resultas de dicho acontecimiento.

ARTICULOS DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

Al capitan general de los Reales egércitos D. Josef de Palafox y Melci digo con fecha de 4 de Mayo actual lo que sigue:

„Deseando el Rey nuestro Señor dar un público testimonio del particular aprecio que le merecen los servicios hechos durante su cautiverio por los habitantes de la inmortal Zaragoza, y especialmente los que contrajeron en su primera memorable defensa, se ha servido S. M., condescendiendo con las solicitudes de V. E., como capitan general que fue de aquel reino, y del actual marques de Lazan, hacer extensiva á todos los particulares que con las armas en la mano contribuyeron á inmortalizar la referida defensa, el mismo distintivo que con igual motivo se dignó señalar á los individuos militares por su Real órden de 15 de Marzo próximo pasado; en el supuesto de que los particulares que estuviesen anteriormente condecorados con la cruz dis

pensada á sus defensores en el segundo sitio, y obtuviesen la del primero, deberán usar el mismo distintivo que se ha señalado para los militares en igual caso: con el fin de evitar abusos en la pretension y uso de la referida condecoracion, quiere S. M. que los particulares que se consideren con derecho á ella, lo expongan y justifiquen ante la junta que se deberá formar á las inmediatas órdenes del capitan general marques de Lazan, á quien dirigirán todos sus solicitudes en el término de dos meses, contados desde esta fecha; bien entendido de que no tendrá efecto ninguna que carezca de este requisito."

NOTA. La cruz del primer sitio debe ser igual á la que disfrutan los del segundo, con la diferencia de que el esmalte de las aspas sea blanco, y con granadas de oro en las puntas ó extremos, su centro rojo, y en lugar de la corona mural, corona olímpica; y la que usarán los comprendidos en ambos sitios se compondrá de un círculo ovalado con esmalte azul celeste, y en su centro la efigie de nuestra Señora del Pilar, con dos palmas enlazadas, y al reverso: *El Rey á los defensores de Zaragoza, en su 1.º y 2.º sitio*; del mismo centro saldrán cuatro aspas iguales esmaltadas de blanco y rojo, y en cada uno de los ángulos entrantes una flor de lis, y granadas de oro en sus extremos, teniendo sobrepuesta en el aspa inferior una corona olímpica, y en la superior una mural; sobre el aspa superior habrá una corona Real de oro, de la que saldrá un anillo para llevarla pendiente del ojal de la casaca, con cinta celeste con cuatro filetes á los extremos, interpolando los colores rojo y amarillo.

Habiendo dado parte al Rey nuestro Señor el marques de Lazan, capitan general y presidente de la Real audiencia de Aragon, con fecha de 22 de Abril último, de que el alcalde de la villa de Escatron, del corregimiento y partido de Zaragoza, teniendo noticias de que en la villa de Castelnou se estaba reuniendo una partida de ladrones de diferentes pueblos, con el objeto de asaltar varias casas de Escatron, segun avisos que tenia por uno que se fingia compañero de ellos, los esperó con gente armada algunas noches en que tenian determinado ir, lo que por varios accidentes no habian podido egecutar. Hallándose en el reconocimiento de los montes de su jurisdiccion en el dia 15 del propio Abril, tuvo noticia por el confidente de que los ladrones trataban de alejarse prontamente, con motivo de haber visto pasar alguna tropa á Escatron. Por ello, y hallándose á tres cuartos de hora de distancia del parage donde se hallaban ocultos los ladrones, llevado de su zelo resolvió atacarlos, conducido por el mismo confidente. Asi lo verificó, y logró en el acto la prision de Juan Antonio Bardají, natural de Muniesa, con una carabina y seis cartuchos, dos carteras, un chifled y otras cosas dentro de ellas, y la de Pedro Esteruelas, vecino de Castelnou, con otra carabina, una bolsa con pólvora, un sacatrapos y una piedra de chispa, habiéndose fugado otros cinco de la cuadrilla con dos machos mulares, sin haber podido ser cogidos por mas que los persiguió la gente que auxiliaba al alcalde hasta cerrada la noche. Solo consiguió, con respecto á los fugitivos, el haber herido un macho y un ladron, de quien por la mucha sangre que vertia, y por no haber acudido á su lugar de Muniesa como lo hicieron sus compañeros, llamados el viudo de Capirota, de Blesa; Pájara, de Oliete, y Joaquin de Gracia, el tuerto de Gargallo, de Castelnou, se cree que habrá muerto en los montes. Pero en la misma noche del 15 logró el alcalde las prisiones del tuerto de Gargallo y de Julian Blasco, vecino de Oliete, individuos de la cuadrilla, y posterior-

mente la de Simon Clavero, vecino de Castelnou, y ermitaño de S. Valero, autor de la reunion de estos malhechores, como ya lo tiene declarado él mismo.

Satisfecho el Rey nuestro Señor del distinguido zelo, valor, denuedo y prudencia con que este alcalde ha perseguido y exterminado la citada cuadrilla de malhechores, se ha servido S. M. mandar que en su Real nombre se le den las gracias al dicho alcalde; á quien concede ademas la facultad de usar del distintivo de una medalla de oro ó dorada, pendiente de cinta encarnada, con una cruz sencilla en su centro, y una inscripcion que diga: *Al valor contra malhechores.* Que al confidente, ademas de indultarle de cualquiera complicidad que aparezca contra él por haberse fingido amigo de los ladrones, se le consigne por una vez, en recompensa de sus buenos servicios, el premio de 400 ducados, que deberán satisfacérsele del fondo de propios de Aragon, ó de otro disponible si lo hubiere; y que todo se publique en la gaceta para estimular á otros á que se dediquen con esmero á tan loable objeto. Palacio 6 de Mayo de 1817.

Idem 14.

Ayer en celebridad del aniversario de la entrada de S. M. en esta corte hubo besamanos, al que asistieron los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, los diputados de los reinos, los títulos, los ministros de los consejos, los generales y gefes militares, y otras varias personas que con tan señalado y plausible motivo cumplimentaron á S. M., que se dignó admitir con su bondad característica á cuantos tuvieron la honra de besar su Real mano.

La artillería de la plaza hizo los acostumbrados saludos de ordenanza, y por la noche hubo iluminscion general, en la cual todos los vecinos se esmeraron á porfia en manifestar la grande satisfaccion que los animaba.

Por la primera Secretaría de Estado se ha comunicado la órden siguiente:

Las reclamaciones de los créditos fundados de los españoles contra el Gobierno frances, en virtud de los tratados que han estipulado pagos y restituciones, han merecido y merecen al Rey nuestro Señor todo el desvelo mas propio de su paternal solicitud por la justicia y la prosperidad de sus amados pueblos y súbditos. Y habiendo conseguido de la rectitud de S. M. Cristianísima que el término señalado como fatal para la presentacion de dichas reclamaciones se haya prorogado por la justa igualdad en la regla observada para con las demas potencias hasta el dia 4 de Enero próximo, se da de Real órden este aviso por medio de la gaceta para satisfaccion y gobierno de los interesados; y á fin de que redoblen su eficacia para adelantar cuanto sea posible sus fundadas reclamaciones por el órden y con la formalidad y justificacion que específicamente previene la instruccion publicada en el suplemento á la gaceta de 25 de Enero último; acudiendo asimismo á la secretaría de la comision central en esta corte para saber el curso y estado de sus expedientes, segun se avisó en la gaceta de 20 de Febrero; en concepto de que S. M. señala por término absolutamente perentorio para recibir en la primera Secretaría de Estado las reclamaciones el dia último de Octubre próximo.

Y convencido S. M. de la gran importancia de la unidad en las medidas oportunas para el fruto que rectamente pueda y deba conseguirse en las reclamaciones con arreglo á los tratados por el zelo y esmero de su comision Real en Paris, asi como recomienda á los interesados la actividad mas dable,

manda advertir para su conveniente desengaño que no se dejen seducir para la venta de sus créditos, ni para renuncias desventajosas ó desembolsos perjudiciales con ofensa del Gobierno frances y del pundonor de sus comisarios en aquella corte, para conseguir lo que siendo justo segun los tratados se obtendrá por el órden dispuesto en ellos, y que es imposible lograr desviándose de los mismos; en inteligencia de que S. M. adoptará las medidas mas severas para reprimir y castigar á los que se egerciten en este tráfico de seduccion y estafa, ruinoso á los interesados, y ofensivo de la pundonorosa delicadeza de los dos Gobiernos y sus respectivos comisarios.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

Doña Ignacia de Bereterechea, viuda de D. Juan de la Busta, se servirá acudir á la Secretaría de esta Capitanía general para enterarse de cierto asunto.

Cualquiera que pueda declarar en favor ó en contra de la conducta militar y política que observó en Francia, hallándose prisionero de guerra el capitan de las Legiones Catalanas D. Juan Evens, lo verificará en el preciso término de ocho dias ante el teniente coronel fiscal D. Alejandro Miñano, que vive en la travesía de Lancaster, núm. entre 19 y 20, cuarto principal.

Con el objeto de que el público disfrute cuantos auxilios puedan proporcionársele, ha dispuesto el muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad el arreglo de un papel de condiciones bajo las cuales tratará de ajuste con cualquiera que desee obligarse á vender, con libertad de precio, para los enfermos carne fresca de carnero y subministrar los redaños y pieles que se pidan para remedio, por el término de un año contadero desde 1.º de Junio del corriente hasta fin de Mayo del próximo inmediato. Por lo que la persona que desee entrar en este encargo, y enterarse del contenido de dicho papel, podrá conferirse en la Secretaría del referido muy ilustre Ayuntamiento donde se manifestará en el dia de mañana de diez á doce horas de ella, y la que quiera tomár la obligacion podrá presentarse en las mismas horas de los dias 22, 23 y 24 á fin de tratar y convenir con la ilustre junta comisionada por dicho muy ilustre Ayuntamiento lo conducente sobre el particular. Barcelona 20 de Mayo de 1817.

Consecuente al aviso que se dió al público en el dia 16 del corriente mes se empezará mañana la subasta del arriendo, por término de un año contadero desde 1.º de junio próximo hasta 31 de mayo del año inmediato de 1818, del tanto exigidero por cada carnero, cordero, ú oveja, por cada cabra, ó macho cabrío, por cada cabrito, y por cada buey, vaca, y ternera que se introduzca á esta Ciudad y Barceloneta para el consumo y abasto de carnes frescas de sus habitantes y transeuntes, de que se proveerá libremente: á cuyo efecto se hallan en poder del pregonero Salvador Lletjós las tabas que se han formado. Y dicha subasta se continuará en el dia 23, y concluirá en el 24 del presente mes de mayo. Barcelona 21 de Mayo de 1817.

Doña María Amadea Manol de Clanaron, viuda de D. Alejandro Luis L'Espagnol, teniente coronel, se servirá mandar recoger, bajo su recibo, en la cancilleria del consulado de Francia, un documento que le han dirigido al efecto.

Hoy á las 10 de la mañana, en la casa del señor Intendente general de

este egército y Principado, se continuará la subasta, y á las 12 de la misma se procederá al remate del arriendo de los derechos que percibe la Real Hacienda por los vinos que se introducen de Francia para el consumo de la villa de Puigcerdá y su comarca bajo las condiciones publicadas.

En virtud de permiso concedido con provehido de 29 de abril último hecho en la causa que el síndico del concurso de acreedores de Josef Alabau y Cabot, fabricante de indianas de esta ciudad, sigue contra el mismo Alabau y otros en la Real Audiencia y Sala que preside el noble Sr. D. Josef Ignacio de Llorens, Actuario D. Tomas Moragas, se convoca y hace saber á todos los indicados acreedores que el lúnes próximo dia 26 del corriente á las 4½ de su tarde, comparezcan en la casa de D. Josef Francisco de Mornau, sita en la calle Ancha de esta dicha ciudad, para la Junta que debe celebrarse y tratarse de intereses relativos á la masa de dichos acreedores de Alabau.

Queda de nuevo abierto el almacen de la Real compañía de Filipinas, de géneros de algodon, procedentes de comisos: son horas de venta, por la mañana de ocho á una, y de tres á seis por la tarde.

A voluntad de su dueño permanece aun de venta en este puerto, el bergantin nombrado San Miguel, de porte 120 toneladas, cuya venta se efectuará, ya sea con todos sus aparejos ó sin ellos, conforme se presente mas conveniente; á cuyo fin, y para enterarse de su inventario, podrá acudirse al café Leon de Oro de la Barceloneta, frente de la Riba.

Real Lotería primitiva. El sábado próximo dia 24 del corriente se cierra la admision de juegos de la Real Lotería primitiva para la extraccion que se ha de celebrar en Madrid el dia 2 de junio próximo.

Se hace saber al público que entre las muchas ganancias de consideracion que han tenido los jugadores en todo el Reino en la extraccion pasada del 8 de mayo les ha cabido á los de este principado 62000 rs. vn.

Real Lotería moderna. Hoy miércoles dia 21 del corriente al medio dia se cierra el despacho de villetes para el 2.° sorteo que se celebrará en Madrid el dia 28 del mismo.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Burriana en 2 dias, el patron Agustin Zaragoza, valenciano, laud las Almas, de 30 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Torrevieja, Ibiza y Tarragona en 50 dias, el patron Guillermo Garcia, valenciano, bergantin San Josef y el Angel Custodio, de 100 toneladas, con sal para el Rey. = De Niza en 6 dias, el patron Sebastian Albert, catalan, laud Ecce-Homo, de 16 toneladas, con aceite de tránsito. = De Valencia en 4 dias, el patron Pascual Dansa, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 27 toneladas, con arroz á D. Ambrosio Saforcada. = De Xabea en 3 dias, el patron Josef Navarro, valenciano, laud las Almas, de 16 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Vinaroz en 2 dias, el patron Josef Francisco Ximeno, valenciano, goleta Santo Domingo, de 50 toneladas, con porcion de vino y lastre. = De Alicante en 4 dias, el patron Juan Libori, valenciano, laud las Almas, de 12½ toneladas, con trigo á los señores Campi y Broca. = De Burriana en 5 dias, el patron Josef Antonio Sorrolla, valenciano, laud las Almas, de 16 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Lisoba, Huelva y Almería en 40 dias, el patron Pedro Zamora, andaluz, místico nuestro Padre Jesus, de 30 toneladas, con algodon á varios. = De la Badia de Todos los San-

tos y Málaga en 71 dias, el capitan Josef Francisco Pujol, andaluz, bergantin el Veloz, de 127 toneladas, con algodon, palo amarillo y chacaranda á D. Josef Soler y Galsaran. = De Puerto-Rico, Charleston y Cádiz en 195 dias, el capitan Ramon Coma, catalan, bergantin goleta Centauro, de 80 toneladas, con cueros, azúcar, algodon y otros géneros á varios. = De Motril en 5 dias, el patron Francisco Brabo, andaluz, laud las Almas, de 12½ toneladas, con algodon y garbanzos á varios. = De Altea en 3 dias, el patron Sebastian Frayle, valenciano, laud Vírgen de Misericordia, de 12½ toneladas, con algarrobas de su cuenta.

Dieta. De 300 cuarteras de trigo del Mar Negro á 113 rs. 10 ds. la cuartera, en casa de Bellescá, en la Esplanada.

Otra: De 1333 cuarteras de trigo de Denia á 120 rs. 6 ds. la cuartera, en la playa del Mar: ésta y la anterior se venden por cuarteras, cortanes y medios cortanes; y ambas durarán hoy y mañana.

Fiesta. Mañana dia 22; se celebrará la fiesta de la Coronada esposa de Jesu-Cristo Santa Rita de Casia, religiosa calzada de la regular observancia del glorioso P. S. Agustin, que en su obsequio consagran sus cordiales devotos en el Real convento de PP. Agustinos calzados: á las 10 habrá solemne oficio con asistencia de la capilla de música de Santa Maria del Mar: á las 6 de la tarde la capilla de música de la Santa iglesia cantará solemne rosario: por la mañana será panegirista de las glorias de la Santa el R. P. Mtro. Fr. Ramon Francisco, Dr. en sagrada Teología; y por la tarde el R. P. Fr. Juan Valls, religioso de la misma Orden: se finalizará una y otra funcion con los gozos de la Santa.

Trecenario. Mañana juéves dia 22 y octavo del trecenario de San Francisco de Paula predicará *de la obediencia del Santo Patriarca* el M. R. P. Fr. Josef Constans, Br. Jub. y ex-provincial de PP. Mínimos.

Libros. España dividida en provincias ó intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldias mayores, gobiernos políticos y militares asi de realengo como de órdenes y señorío: obra formada para las relaciones originales de los respectivos intendentes del reino, á quienes se pidieron de órden de S. M. por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, y su Ministerio de Estado en 22 de marzo de 1785, con un nomenclator ó diccionario de todos los pueblos del reino que compone la segunda parte, 2 tom. en fol. = Obras de D. Francisco Quevedo, 11 tom. = Dou, derecho público de España, con noticia del particular de Cataluña. = Los errores históricos y dogmáticos de Voltaire. = Elementos de farmacia, teórica y práctica por Baumé. = Brown, elementos de medicina práctica. = Leon, nombre de Cristo. Se hallarán en la librería de Josef Guix, calle de la Libretería, á precios equitativos.

En la calle del Hospital, casa núm. 18, cuarto tercero, se hallarán de venta, á precios cómodos, los libros siguientes. = Altieri, gramática inglesa y francesa. = Dumay, gramática inglesa y francesa. = Veneroni, gramática italiana y francesa. = La Gruë, gramática holandesa y francesa. = Sobrino, gramática francesa y española. = Una gramática alemana y francesa. = Un diccionario aleman y latin. = Stevens, diccionario ingles y español. = Sobrino, diccionario frances y español. = Boyer, diccionario frances é ingles. = La Gruë, diccionario frances y flamenco. = Una gramática italiana y francesa. = Mauger, gramática francesa y flamenca. = Micg, gramática alemana y francesa. = Una gramática alemana y francesa. = Otra idem. = Hulsio,

diccionario aleman é italiano. = Restaud, gramática francesa. = Waillis, gramática francesa. = Entick, diccionario ingles. = A mas de estos se hallarán varias obras sobre diferentes materias.

Pérdidas. El que haya encontrado un pliego que se extravió desde la calle del Hospital, por la de Jerusalen y del Carmen, se servirá devolverlo á su dueño que vive en la calle del Ben de la plaza Nova, casa núm. 2, segundo piso, que le darán las señas y una gratificacion.

El sábado dia 17 del corriente por la mañana se cayeron de un balcon en la Rambla al lado de Santa Mónica, casa núm. 6, segundo piso, unos pendientes de oro guarnecidos de topacios y perlas: quien los haya encontrado, sírvase llevarlos á dicha casa, que se le dará una competente gratificacion.

Se suplica al sugeto que hubiese recogido un perro lebrel de cinco meses, todo blanco, que cosa de un mes hace desapareció de una torre de Gracia, se sirva devolverlo al segundo piso de casa Rodelles, calle den Robador, núm. 32, que á mas de agradecérselo se le darán dos duros de gratificacion.

Quien haya recogido una bolsa de señora (vulgo ridículo), que se perdió por la muralla de tierra desde la puerta Nueva hasta Canaletas, sírvase entregarla en el segundo piso de casa Fachó, calle de la Canuda.

En casa Josef Oller, retorcedor de seda, en el torrente de Junqueras, número 34, darán una gratificacion á quien devuelva una mantilla de lilon que se perdió dias pasados por aquellas inmediaciones.

El sugeto que haya recogido una perrita negra al parecer carlina, orejas cortadas, con el cabo de las patas blancas y una mancha del mismo color al medio del pecho, con collar y candado de laton, que se extravió el 13 del corriente, se servirá llevarla á la Tapinería, casa del sombrerero, que darán las demas señas y una competente gratificacion.

El 19 del corriente á la hora de salir del teatro, se extravió de la travesía de Lancaster, núm. 22, segundo piso, una perrita faldera, lanuda, toda blanca y esquilada de medio cuerpo, que juzgándola perdida, como efectivamente lo estaba, la recogieron al parecer un caballero y unas señoras que pasaban á la sazon por dicha calle; á quienes ó á la persona en cuyo poder exista se suplica tengan la bondad de entregarla en la expresada casa y número, donde se les agradecerá infinito la fineza y se gratificará competentemente, despues de dar todas las demas señas que se exijan.

Teatro. Hoy se repite la comedia de ayer: *todos hacemos castillos en el ayre*, á instancia de algunos aficionados que en vista de la feliz egecucion de ella, la solicitaron: seguirá el mismo consierto de ayer, luego la Sra. Rossi y el Sr. Vaccani cantarán un duo; y se concluirá con un sainete distinto del de ayer. A las 7.

Entrada de anoche 1956 rs. vn.

Cambios de ayer en esta plaza.

Lóndres 36¼	Genova 2ott 7⅝
Amsterdam 98.	Madrid 1¾ p. c. d. á 8 d. v.
Hamburgo 88.	Cádiz 2¾ p. c. d. . . idem.
Paris 15tt 15⅝.	Valencia ¾ á 1 p. c. d. . idem.

Al medio dia Vales Reales de 72 á 71½ p. c. d. tomadores.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Libretería.

D. Andres Perez de Herrasti, y Pulgar, Viedma y Arostegui Guzman, Fernandez de Córdoba, Sandoval, Gadea y Bazan; Gran Cruz con Corona laureada y banda de la Real y militar órden de San Fernando, Gran Cruz de la Real y militar de San Hermenegildo; Caballero de la de la Lis de Francia; Condecorado con las insignias de Ciudad Rodrigo, Tarancon, Tamames y la del sufrimiento por la Patria, Teniente general de los Reales Egércitos, Gobernador Militar y Político de la Plaza de Barcelona y su distrito, Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de ella, y Juez protector y conservador de su Teatro &c. &c.

Por cuanto en cinco del corriente mes me presentáron los Prohombres del gremio de Cribadores de esta ciudad el memorial cuyo tenor es este: = Excmo. Sr. = Los Prohombres del gremio de Cribadores de esta ciudad con el debido respeto á V. E. exponen: Que por las ordenanzas de su gremio dadas por los antiguos Conselleres en veinte y tres de Agosto de mil cuatrocientos cuarenta y cinco queda prevenido á saber en los capítulos segundo, y cuarto que á nadie sea permitido el cribar hasta que sea examinado por los Cónsules del gremio, bajo pena de diez sueldos, ó sino tuviere para pagar de un dia de cárcel por cada sueldo, por sentencia de dichos Conselleres dada en causa contra Ramon Fatjó á los quince de Julio de mil seiscientos sesenta y cuatro. = Atendidas las ordenanzas sobredichas, y las posteriores de veinte y cuatro de Enero de mil seiscientos cincuenta, fué declarado entre otras cosas, que en adelante, ni él, ni otra persona pudiese cribar, ni egercer el oficio de cribador sin ser examinado á tenor de las citadas ordenanzas. Por las otras ordenanzas dadas por los mismos Conselleres en el consejo de treinta y seis á los veinte y nueve de Octubre de mil seiscientos sesenta y seis, queda prevenido, á saber, en el capítulo tercero que ninguna persona pueda cribar en parte alguna que no sea cofadre cribador, bajo la pena de cincuenta sueldos, y de pérdida de las cribas, capazos, y demas cosas que le serán encontradas, aplicadera dicha pena á beneficio de la cofradía. Por la sentencia dada por la Real Audiencia á los veinte y uno Junio de mil setecientos diez y ocho en causa de Posesorio contra el gremio de Panaderos de esta ciudad, fué declarada á favor de los Prohombres, y Síndico del gremio de Cribadores la posesion de cribar en fuerza de las referidas ordenanzas privativa á los Prohombres, y á todas otras personas. Y por la reciente Real Cédula del año mil ochocientos quince fuéron confirmadas por S. M. las privativas de los gremios, sin perjuicio de que las ordenanzas ó su testimonio se presentasen á la Junta Superior de Comercio para su examen á lo que cumplió el gremio de los exponentes, habiendo presentado testimonio al Caballero Intendente.

Anteriormente se concedia permiso para apremiar á los contraventores, con arreglo á las indicadas ordenanzas, de que es egemplo el decreto del Ilustre Alcalde de cuartel, de seis de Febrero de mil ochocientos cuatro y recientemente en este año último han sido á tenor de las mismas apremiados algunos contraventores por disposicion del Real Consulado de Comercio, y aun mas recientemente ha concedido á los exponentes el caballero alcalde mayor la providencia que ha dado en veinte y dos de Marzo último, con la cual previo dictámen del promotor Fiscal, les ha concedido permiso para pasar á los apremios, conforme á dichas ordenanzas.

El oficio de dedicacion de este gremio es en tanto de mayor atencion, en cuanto roza con el órden é interes del público, pues estos exigen que los Cri-

badores se hallen en la plaza llamada del trigo en donde facilmente puedan ser encontrados, y no sea engañado el público, así en el buen trabajo, como en el precio del cribar, lo que queda ahora alterado por los contraventores, pues cribando estos de contravencion en cualquier parage dejan los verdaderos Cribadores de asistir á la plaza por temor de no ser llamados impidiéndolo dichos contraventores que se presentan para cribar en cualquier parage sin sujecion á los Prohombres, ni al caballero administrador de plazas que la ciudad tiene destinado para semejantes arreglos.

Los exponentes en virtud del permiso del caballero alcalde mayor pasarán á apremiar, pero desearian que ántes se hiciese notorio al público la privacion de la contravencion para ver si con ello se pueden evitar diligencias y gastos, y en fin paraque los contraventores tengan previamente este aviso; y esperando que V. E. así lo providenciará.

Por tanto acompañando, como acompañan testimonio de los capítulos de ordenanza, y sentencia citado, y del impreso de la sentencia de la Real Audiencia, y poniendo como ponen en secretaría para compulsa las ordenanzas originales junto con dicho impreso, el permiso referido del año mil ochocientos cuatro, y el testimonio de la providencia del caballero alcalde mayor de veinte y dos de marzo último, paraque todo esto se les devuelva quedando en el expediente el referido testimonio de los capítulos de ordenanza y del impreso: Á V. E suplican que se digne disponer el que se extienda, publique, y fije por los parages acostumbrados, y se continue en el periódico un pregon por el cual se mande, que á tenor de las citadas ordenanzas nadie pueda en esta ciudad cribar para otros, ni egercer el oficio, ó dedicacion de cribador, á no ser examinado y aprobado de maestro por el presente gremio de Cribadores, bajo la pena de cincuenta sueldos, y de comiso, ó pérdida de las cribas, capazos, ó zenallas, y demas que le fuere encontrado con destino á cribar, aplicadera dicha pena á beneficio del gremio, que es todo lo que se ha acostumbrado á aplicar despues de dichas ordenanzas del año mil seiscientos sesenta y seis: á cuyo fin se digne continuar el correspondiente decreto: gracia que esperan de la bondad de V. E. Barcelona cinco Mayo de mil ochocientos diez y siete = Excmo. Sr. = Prohombre Antonio Clavell. = Por el otro Prohombre Mariano Roquerias firmo yo á su instancia. = Domingo Andarió. = En vista de cuya exposicion, y documentos en que la afianzan por mi decreto de veinte y cinco de este mes he dispuesto entre otras cosas la expedicion del presente pregon; por el que ordeno y mando, que persona alguna que no sea maestro examinado y aprobado del citado gremio pueda en esta ciudad cribar para otros ni egercer el oficio de Cribador bajo la pena de cincuenta sueldos de ardites, y perdimiento de los instrumentos de cribar que se le hallaren, para cuya aprension con el auxilio de un Alguacil Real autorizo á los Prohombres del propio gremio quienes deberán dar inmediatamente parte al Gobierno de la contravencion que hallaren para proceder en su caso á la egecucion de la pena pecuniaria, y venta de los instrumentos comisados cuyo resultado se aplicará por terceras partes á Cámara, Juez y denunciador. Y paraque llegue á noticia de todos á quienes toque y nadie pueda alegar ignorancia se publicará y fijará este pregon en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad y poblacion de su Barceloneta con las formalidades de estilo. Dado en Barcelona á los trece dias del mes de Mayo del año mil ochocientos diez y siete. = *Andres de Herrasti.* = Por mandado de S. E., *Josef Ignacio Lluch Escribano.* = Registrado = Lugar del Sello. —— *Imprenta de Brusi.*